

Expediente 201900351 99
LIQUIDACION DE SOCIEDAD (Terminada)
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, enero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

En las presentes diligencias de LIQUIDACION DE SOCIEDAD propuesta por la demandante MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, contra HECTOR NILSON CADENA HERRERA, atendiendo memorial que precede allegado por la apoderada judicial de la demandante, el Despacho aclara la sentencia N° 226 que liquida la sociedad, de fecha diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022), en su numeral SEGUNDO así:

SEGUNDO: En consecuencia, **APRUÉBESE**, el trabajo de Partición y adjudicación de los bienes sociales, presentado, dentro del trámite de Liquidación de la Sociedad Conyugal promovida por MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUDELO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52´526.935 de Bogotá D.C., contra HECTOR NILSON CADENA HERRERA, identificado con la cedula de ciudadanía N°25.024.418 expedida en Quimbaya, conforme a lo exteriorizado en la parte motiva de esta decisión. (El trabajo partitivo anexo, hace parte integrante de esta decisión judicial.)

Cabe advertir que lo anterior, no modifica en nada la parte resolutive de la sentencia número 226.

Este auto hace parte integral de la sentencia N° 226 de fecha diciembre catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f900ad2010128fa1e8e0aa01ff0b1106c01bc8ff6f0c961266b63a52e7701e5**

Documento generado en 23/01/2023 07:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>